

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y decretos que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio, conciertos (e) el servicio nacional que dimanen de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó en el día de ayer á Málaga, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

## Diputación Provincial

### Sesión de 11 de Diciembre de 1903

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1903, reunidos los Sres. Diputados bajo la Presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde, y leída el acta de la anterior, á petición del Sr. F. Morales se verificó votación nominal para su aprobación, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Amfrola, Arribas, Barranco, Buendía, Cárdenas, Cembrano, Cortina, F. Arribas, F. Morales, Mediano, Monterroso, Sánchez, Valero, Vargas Machuca, Pérez Magaña (Secretario), Montoya (Secretario), y Sr. Presidente, Total, 17.

Señores que dijeron no:

Ninguno.

No habiendo número suficiente de señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—Justino Bernad, Presidente.—Pérez Magaña, Secretario.—Montoya, Secretario.

### Sesión de 19 de Diciembre de 1903

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente).—Pérez Magaña (Secretario).—Montoya (Secretario).—Amfrola.—Baños.—Barranco.—Benito Moreno.—Boccherini.—Buendía.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Díaz Age-

ro.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Rincón.—Sánchez.—Urbano.—Valero.—Yáñez.

En la villa y corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1903, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la Presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

### Despacho ordinario

Sedió cuenta de una instancia de la Junta directiva de la Unión gremial, representante genuina de todos los Maestros de la construcción y similares de Madrid, pidiendo interpongan su influencia todos los Sres. Diputados para que sea Ley la subvención de los dos millones de capitalidad que se está discutiendo en las Cortes, en beneficio de este pueblo, y que se activen y despachen favorablemente los expedientes de la Gran Vía y de nuevo Hospital de Madrid, para que las obras se empiecen en un brevísimo plazo y que se active la construcción del Hospicio provincial.

El Sr. Baños manifiesta que, tratándose de un asunto de tanta importancia como es la Gran Vía, y viendo la crisis de trabajo por que actualmente se pasa en Madrid, como lo demuestra el que no se ha solicitado durante este tiempo ninguna licencia, teniendo esto en cuenta, es por lo que la Unión gremial, que tanto interés se toma por la cuestión obrera, no ha podido menos de llamar á las puertas del Gobierno, del Ayuntamiento, de la Diputación y de todo aquel que pueda contribuir en más ó en menos á resolver la crisis de trabajo. La Diputación, dada la escasez de su Erario, no puede acometer obras de importancia, pero entien le que hay asuntos que debe la Corporación resolver cuanto antes.

Termina rogando á la Corporación, en nombre de la Unión gremial, á la cual pertenece, que se haga cuanto se pueda en obsequio á sus deseos, por entender es un deber, dada la crisis por que atraviesa la clase obrera, y á este fin ruega al Sr. Presidente interponga su valiosa influencia para que cuanto antes se haga el nuevo Hospicio, en el que sin duda ob-

tendría trabajo un gran número de obreros.

La Diputación queda enterada de la instancia de la Unión gremial y de las manifestaciones del Sr. Baños, manifestando el Sr. Presidente que se activará el despacho del asunto de construcción del nuevo Hospicio, en la que se dará ocupación á la clase trabajadora y al mismo tiempo satisfacción á los deseos expuestos por la representación de la Unión gremial.

El Sr. Fernández Arribas excita á la Comisión de nuevos Establecimientos para que despache pronto el expediente de construcción del Hospicio, por entender que de nada sirven las ofertas del señor Presidente si la Comisión no trae al despacho este asunto antes de que termine el presente período semestral.

El Sr. Presidente manifiesta espera asistan todos los Vocales de la citada Comisión á la primera reunión que se convoque, en la cual cree se despachará este expediente.

El Sr. Valero Martín, como Vocal de la referida Comisión, ruega al Sr. Presidente haga las citaciones para reunirse por la tarde, en vez de por la mañana, como se viene haciendo.

El Sr. Presidente ofrece tener en cuenta las manifestaciones del Sr. Valero Martín.

El Sr. Benito Moreno, como Vocal de la Comisión, manifiesta tener entendido que el expediente del Hospicio obra en la Comisión de Beneficencia y que ésta lo ha devuelto sin formular dictamen.

El Sr. Presidente dice que el expediente lo tenía á ponencia el Presidente de la Comisión de Beneficencia, pero no como tal, sino como Vocal que es á la vez de la de nuevos Establecimientos.

El Sr. Benito Moreno pregunta si ese cierto que el ponente ha devuelto el expediente sin dictamen.

El Sr. Mesa de la Peña dice que por noticias particulares sabe que el Sr. Pérez Calvo, sin duda por sus muchas ocupaciones, ha devuelto el expediente sin formular la ponencia, deseando saber si ese expediente va á continuar olvidado ó ha de pasar á nueva ponencia.

El Sr. Presidente manifiesta que si el expediente no trae dictamen, en la primera sesión que celebre la Comisión de



nuevos Establecimientos pasará a ponencia de otro Sr. Diputado a fin de que dé dictamen en el plazo más breve.

Seguidamente se dió cuenta de una carta del Sr. Conde de Arcentales, dirigida al Sr. Díaz Agero, donando un solar a la Inclusa de más de 6.000 pies para la construcción del Sanatorio de San José.

El Sr. Díaz Agero manifiesta se trata de una donación hecha por los Condes de Arcentales a la Diputación provincial para ampliar los terrenos que tiene en San Juan de Dios destinados al Asilo de San José, estimando debe llegar a conocimiento de la Diputación para que ésta haga presente a los señores donantes su agradecimiento, y si la Diputación lo estima conveniente, propone concederles un voto de gracias y además, como el donativo es de bastante importancia, que se inscriban sus nombres en las lápidas del Salón de sesiones en que figuran los bienhechores de la Beneficencia provincial.

El Sr. Valero Martín propone un voto de gracias para el Sr. Díaz Agero por la donación obtenida mediante las gestiones de dicho señor.

El Sr. Sánchez se asocia a las manifestaciones del Sr. Díaz Agero, y entiende, como el Sr. Valero Martín, que debe concederse un voto de gracias a aquel Sr. Diputado.

El Sr. Presidente propone que el voto de gracias a los Sres. Condes de Arcentales por el regalo que hacen, debe suscribirse en un pergamino para que siempre tengan este recuerdo de la Diputación provincial.

El Sr. Díaz Agero da las gracias al Sr. Valero Martín por su propuesta, manifestando que, por su parte, no ha hecho más que cumplir un deber.

La Diputación provincial acordó por unanimidad aceptar el donativo que los Sres. Condes de Arcentales hacen de 6.000 pies de terreno con destino a la construcción del Sanatorio de San José; que se conceda un expreso voto de gracias a los donantes, y que se les entregue un título extendido por el Profesor de Caligrafía, Sr. Vallcierno, de Bienhechores de la Beneficencia provincial, y que asimismo se otorgue un voto de gracias al Sr. Díaz Agero por el celo demostrado en favor de los intereses de la Beneficencia provincial.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud de licencia del Sr. Fernández de la Vega, quedando acordado por la Corporación concedérsela por un mes.

Se dió cuenta de una comunicación de los Maestros del Hospicio relativa a su capacidad y condiciones legales para el ejercicio del cargo.

El Sr. Pérez Magaña manifiesta que, a su juicio, la citada comunicación de los Maestros del Hospicio debe pasar a la Comisión de Personal para que la estudie y vea si lo que en sesión anterior se dijo es ó no exacto, para que en su día formule dictamen acerca de la determinación que deba tomarse.

La Diputación acordó pase a la Comisión de Personal la comunicación de los Maestros del Hospicio.

El Sr. Cembrano pide a la Presidencia se sirva facilitar los expedientes personales de los empleados de la Corporación D. Santiago Sánchez y D. Julio Reyes, así como las nóminas correspondientes a los cuatro meses últimos.

El Sr. Presidente ofrece facilitar los expedientes y las nóminas que se interesan.

El Sr. Mesa de la Peña pide se despache pronto el expediente relativo a la concesión de dote a Máxima González, a que tiene perfecto derecho por haber sido asilada de las Mercedes y reunir las condiciones reglamentarias,

la cual desea profesar y para ello necesita la dote.

Al mismo tiempo y verbalmente hace la petición de autorización necesaria para conceder el extraordinario acostumbrado, con motivo de las próximas festividades, para las asiladas de Nuestra Señora de las Mercedes.

El Sr. Presidente manifiesta que toma nota de la petición del Sr. Mesa y procurará que se despache con actividad el expediente a que se ha referido.

La Corporación acordó conceder autorización al Sr. Director del Asilo de las Mercedes para que, de acuerdo con el Sr. Visitador, distribuyan el extraordinario acostumbrado a las asiladas de aquel Establecimiento.

#### ORDEN DEL DIA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la distribución de fondos para el mes de Enero próximo, quedando aprobado por la Corporación.

Seguidamente se dió cuenta de otro proponiendo solicitar de la Superioridad una ampliación de crédito en los artículos 1.º y 4.º del capítulo II del presupuesto de gastos del año actual, para satisfacer diversas atenciones pendientes de la Comisión mixta de Reclutamiento y Junta provincial del Censo.

El Sr. Mediano ruega a las Comisiones a que se refiere el dictamen den algunas explicaciones a la Diputación acerca del mismo, y espera digan qué atenciones están pendientes de pago, para las cuales se solicita la ampliación de crédito.

El Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión de Hacienda, dice que ha estudiado el expediente y en él ha visto que la Comisión mixta se ve en el caso de allegar recursos a fin de dar una paga extraordinaria a los empleados de la Sección, reconocida por una Real orden, y además para cubrir el exceso de gastos habido en la Comisión mixta y Junta provincial del Censo, no habiendo tenido inconveniente la Comisión de Hacienda en dar dictamen favorable por entender es reglamentaria la ampliación de crédito solicitada.

Queda aprobado el dictamen.

Acto seguido se da cuenta de otro dictamen proponiendo:

Dejar a la resolución de la Excelentísima Diputación si se accede a la prórroga de pensión que solicita doña María Villegas, huérfana de D. Juan, Ordenanza que fué de la Corporación, atendiendo a que su concesión es puramente de gracia.

El Sr. Benito Moreno dice que por tratarse de un asunto de gracia, la Comisión lo trae a la Diputación para que vea si puede conceder lo que se solicita.

El Sr. Sánchez manifiesta que con sentimiento suyo entiende que la Diputación no puede hacer concesiones gratuitas, y ruega a la Comisión estudie el asunto por sí con arreglo a los preceptos legales se puede atender la petición.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión no retira el dictamen porque tendría que traerle en la misma forma, pues lo ha estudiado y no ha encontrado forma legal para dar otra solución.

El Sr. Sánchez rectifica, manifestando que de las manifestaciones de la Comisión se deduce que no es posible acceder a lo solicitado, y por tanto, se ve en la precisión de votar en contra.

El Sr. Cembrano pregunta a la Comisión si es ó no acreedora a la gracia que se solicita la huérfana de que se trata.

El Sr. Benito Moreno, como particular, entiende que es una obra de caridad; pero como Presidente de la Comisión manifiesta que no ha encontrado fundamento legal en que apoyarse para conceder lo solicitado, y por eso lo ha dejado al arbitrio de la Diputación.

El Sr. Cembrano dice que el dictamen de la Comisión no supone nada, debiendo proponer que se le conceda la pensión por un tiempo determinado ó proponga que no se le conceda.

El Sr. Boccherini dice que la Comisión de Hacienda no podía hacer otra cosa que informar en contra porque no es reglamentaria; pero en vista de la solicitud de la interesada y de su situación, ha creído conveniente traerlo a la Diputación, por si graciosamente estimara oportuno conceder la pensión, que es únicamente de 93'15 pesetas anuales. Termina manifestando que él por su parte no tiene inconveniente en proponer se conceda la prórroga por un año.

Pedida votación nominal, quedó acordado conceder la prórroga de la pensión por un año a doña María Villegas, por 16 votos de los Sres. Baños, Benito Moreno, Boccherini, Cárdenas, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Arribas, Fernández Morales, Mesa de la Peña, Monterroso, Valero, Yáñez, Montoya y Sr. Presidente, contra cinco de los señores Amfrola, Mediano, Rincón, Sánchez y Pérez Magaña.

Es aprobado el dictamen proponiendo

Conceder dos pagas de toca, por no tener derecho a pensión, a doña Nicanora Muradas, viuda de D. Rafael Durán, guarda que fué del cementerio del Hospital.

Se da cuenta del dictamen proponiendo

Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores a fondos provinciales, sin excepción alguna, por descubiertos de Repartimiento hasta el cuarto trimestre del año actual, amortización a intereses de Obligaciones municipales.

El Sr. Cembrano propone se modifique el dictamen en el sentido de que se exceptúe al Ayuntamiento de Madrid, pues así lo aconseja la justicia, por haber consignado esta Corporación en su presupuesto la cantidad de 65.000 pesetas, a lo que se había negado hasta ahora.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión de Hacienda no puede modificar el dictamen porque se trata de lo que los Ayuntamientos deben hasta ahora, no de lo venidero, y por lo tanto, la disposición debe comprender a todos los Ayuntamientos deudores, incluso al de Madrid.

El Sr. Cembrano pide se ponga a votación el dictamen con la siguiente enmienda: «Que se manden comisiones de apremio a todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto al de Madrid.»

El Sr. Benito Moreno insiste en que la Comisión no puede admitirla, porque el de Madrid, aunque sea más poderoso, es un Ayuntamiento de la provincia y se debe proceder contra él, lo mismo que contra los demás, si no paga lo que le corresponde.

El Sr. Cembrano insiste en su enmienda y pide se ponga a votación.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el dictamen con las manifestaciones del Sr. Cembrano, que constarán en el acta.

Queda aprobado.

El Sr. Mediano pregunta al Sr. Presidente si está dispuesto a cumplir el acuerdo que acaba de adoptarse, y si enviará comisionado de apremios al

Ayuntamiento de Madrid como a los demás.

El Sr. Presidente dice que verá la situación económica de la Diputación y las Obligaciones de los Ayuntamientos y el modo cómo éstos las cumplen y que a ello ajustará su conducta.

El Sr. Pérez Magaña ruega que no se manden Comisiones a los pueblos morosos durante las próximas Pascuas, y que se les comunique que inmediatamente después se procederá contra ellos si no pagan lo que adeudan por el 4.º trimestre de contingente provincial.

El Sr. Presidente manifiesta que así se ha hecho.

Se da cuenta del dictamen en que se propone:

Solicitar de la Superioridad autorización para condonar el 50 por 100 de los intereses devengados por las Obligaciones municipales suscritas por el Ayuntamiento de Lozoya, atendiendo a que ha satisfecho el total de su deuda por este concepto y según el precepto establecido con Villarejo de Salvanés.

El Sr. Cembrano ruega a la Comisión retire el dictamen, ó bien que el beneficio se haga extensivo a todos los Ayuntamientos de la provincia, por entenderlo de justicia.

El Sr. Cárdenas dice que se solicitó una disposición de carácter general para todos los pueblos que se encontrasen en el mismo caso, y que el señor Ministro de la Gobernación determinó en una Real orden que se solicitase autorización en cada caso particular y a esto ha debido atenerse la Comisión.

El Sr. Cembrano dice que esto demuestra que nadie se interesa por los restantes pueblos, por lo que en nombre de todos solicita se modifique el dictamen, ampliando el beneficio a todos los pueblos que se encuentren en las mismas condiciones.

El Sr. Cárdenas insiste en lo expuesto, manifestando que si se pide para todos los pueblos que en lo sucesivo se encuentren en el mismo caso, no se concederá por oponerse al criterio del Ministro de la Gobernación.

El Sr. Cembrano dice que se puede pedir, relacionando uno por uno todos los pueblos que se encuentren en las mismas condiciones, y así, aunque vayan englobados en un solo dictamen, las peticiones serán concretas.

El Sr. Montoya cree que se puede hacer en el dictamen la modificación que propone el Sr. Cembrano, porque no se opone a lo que se pide para el pueblo de Lozoya, y recuerda que él formuló el mismo deseo por ser una medida justa, porque fué una iniquidad someter a los pueblos a aquel ruinoso convenio que les ha conducido a esta situación precaria.

El Sr. Mesa de la Peña estima perfectamente justo lo expuesto por el señor Cembrano, pues ningún Diputado rural podría consentir preferencias para unos pueblos con injusticia notoria para otros; pero en vista de que hay que pedir autorización concreta para cada pueblo, no tiene inconveniente en votar el dictamen.

El Sr. Benito Moreno dice que actualmente no hay otro pueblo que el de Lozoya que haya pagado el capital y parte de los intereses, y por tanto, la Comisión se ve privada de pedir lo mismo para los demás pueblos; pero queda el camino abierto para hacerlo cuando se pongan en las mismas condiciones, pues ahora sería inútil pedir autorización para los que no han pagado ni proyectan pagar.

Queda aprobado el dictamen. Son igualmente aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo: «Aprobar la instancia del Ayunta-



miento de Cabanillas de la Sierra, solicitando 500 pesetas para construcción de un Cementerio, las que se satisfarán con cargo al capítulo XI del presupuesto de gastos y cuando se hayan terminado las obras.

Contestar á una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia trasladando un telegrama circular del Ministerio de la Gobernación, en el que se dispone la inclusión en el presupuesto provincial de la partida necesaria para establecer un Gabinete Antropométrico y Fotográfico en la prisión correccional, que este gasto no es de cuenta de la Diputación, la que ya ha cumplido la Ley consignando las partidas correspondientes para pago de atenciones de los correccionales, con arreglo á los presupuestos remitidos por la Junta local de Prisiones.

El Sr. Rincón pide conste su voto en contra del primero de dichos dictámenes.

Es aprobado, con el voto del Sr. Rincón en contra, el dictamen que propone resolver en la instancia de los Profesores Regentes de las Escuelas prácticas graduadas, solicitando una gratificación de 500 pesetas anuales por los servicios que prestan en las Escuelas Normales, que como el sostenimiento de éstas corre á cargo del Estado, la remuneración de tales servicios debe satisfacerse también con cargo al presupuesto general del Estado y no por el de la Diputación.

Quedan aprobados los dictámenes proponiendo declarar de abono el dote de 125 pesetas á Isabel Alonso, acogida que fué en las Mercedes.

Idem á Luisa del Olmo, íd. íd.

Satisfacer con cargo á los sobrantes del ar. 2.º, capítulo IV del presupuesto vigente á los testamentarios de doña María Jerez las 153'58 pesetas que la misma dejó sin percibir de la pensión que le fué concedida como viuda del Ordenanza de estas Oficinas D. Pío de Paredes.

Se acuerda quede sobre la Mesa por tres sesiones el dictamen en que se propone satisfacer, con cargo al capítulo de «Sirvientes» del presupuesto vigente del Hospital provincial, las 1.776 pesetas de haberes que dejó de percibir el Escribiente de dicho Establecimiento D. Jacinto Agudo, para cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con fecha 30 de Septiembre último.

Quedan aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Septiembre último.

Idem íd., en Octubre íd.

Idem íd., en Noviembre íd.

Idem en San Baudilio de Llobregat, en Septiembre íd.

Idem íd., en Octubre íd.

Idem íd., en Noviembre íd.

Conceder la pensión de 75 pesetas anuales, por espacio de cuatro años, á doña María Blanco, viuda del carretero del Hospital provincial Tomás O'fas; declarar de abono las 47'92 pesetas de haberes que el mismo dejó sin percibir, y conceder igualmente á la viuda 125 pesetas para gastos de entierro del finado, con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente.

El Sr. Sánchez pide conste su voto en contra del último de estos dictámenes.

Se acuerda la confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial:

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos en el mes de Mayo último.

Idem íd., en Junio íd.

Idem íd., en Julio íd.

Idem en San Baudilio, en Mayo íd.

Idem íd., en Junio íd.

Idem íd., en Julio íd.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal en que se propone:

«Disponer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico, que los Alumnos internos que obtengan el grado de Licenciado puedan continuar prestando sus servicios por un año más hasta doctorarse, resolviendo en este sentido la reclamación producida por el interno D. Jaime Espina.»

El Sr. Mediano aplaude la iniciativa, por la que se trata de instaurar en nuestras costumbres hospitalarias un premio parecido al de la medalla de oro de los Hospitales franceses; pero ruega á la Comisión de Personal retire el dictamen para que pase á la Comisión reorganizadora de servicios facultativos, prometiendo que ésta presentará el proyecto antes de ocho días ó antes de que se cierre la Diputación, á fin de que ésta lo discuta y resuelva.

El Sr. Fernández Morales dice que no sabe quién forma parte de la Comisión reorganizadora de servicios, ni si funciona, y solicita se apruebe el dictamen, porque se trata de premiar á los Alumnos que se encuentran sin recursos al terminar la carrera y con lo que se propone se les dan medios para sacar el título y doctorarse, mientras continúan prestando sus servicios en el Hospital.

El Sr. Sánchez pide quede el dictamen sobre la Mesa.

El Sr. Yáñez dice que si no se aprueba el dictamen en la próxima sesión, el indicado Alumno interno, cuyas notas en la carrera todas son favorables, será dado de baja en el Cuerpo de la Beneficencia, por lo que la Comisión no puede acceder á lo solicitado por el Sr. Mediano, pudiendo á lo sumo satisfacer al Sr. Sánchez dejando el dictamen sobre la Mesa por una sesión.

El Sr. Mediano dice que no existe una Comisión especial reorganizadora de servicios, siendo la Comisión de Beneficencia la que está estudiando la reorganización de los servicios facultativos Médico-Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, conforme á proyectos elevados por el Cuerpo Médico, por unanimidad, á la Diputación, y como al hablar del servicio médico se habla de Alumnos internos, Ministrantes y demás, entiendo que, en vez de adoptar disposiciones sueltas, es mejor agruparlo todo en un cuerpo de doctrina que constituye el nuevo Reglamento. Por tanto, propone se acuerde que interinamente siga de Alumno interno el Sr. Espina, mientras se resuelve definitivamente su situación en el nuevo Reglamento.

El Sr. Yáñez manifiesta que, si bien el dictamen se ha formulado en vista de un caso concreto, la disposición es de carácter general, pues comprende á todos los Alumnos que obtengan el título de Licenciados.

El Sr. Valero Martín defiende el dictamen, por el que, sin perjuicio para la Diputación ni para nadie, se trata de favorecer á un estudiante fante de recursos y aventajado, á quien no se regala nada, pues gana sobradamente la peseta diaria con que se premia el trabajo de los Alumnos internos. Manifiesta que no conoce al Sr. Espina, pero que no necesita de recomendaciones para interesarse por el mismo, bastándole que se trate de un alumno distinguido que, como tantos otros, puede llegar á ser una gloria de la Beneficencia provincial. Por tanto, en bien de la Beneficencia, y teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones,

suplica al Sr. Sánchez retire su petición y se apruebe el dictamen, pues no cabe ninguna duda acerca del mismo después de lo expuesto por la Comisión.

El Sr. Sánchez insiste en que quede sobre la Mesa hasta la próxima sesión, pues si bien no se opone á lo que se pide, quiere estudiar bien el dictamen antes de emitir su voto.

Queda el dictamen sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

La Diputación aprueba los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal proponiendo:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación denegando la autorización solicitada para reponer en el cargo de Oficial tercero, que desempeñó, al que lo es de la clase de cuartos D. Francisco Lizcano.

Idem íd. de la íd. del mismo Centro denegando la autorización pedida para proveer el cargo de Capellán primero de la Beneficencia, no incluido en la plantilla.

Idem íd. de la íd. denegando la autorización para proveer el cargo de Vigilante nocturno de la Corporación, no incluida en la plantilla.

Se da cuenta del dictamen referente á la Real orden del mismo Ministerio confirmando la suspensión decretada por el Sr. Gobernador del acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Enero último, por el que se nombró aspiante á Oficial segundo á D. José Entrambaguas, y revocando la providencia de dicho Sr. Gobernador por la que se refirió á la suspensión decretada del acuerdo de la misma fecha autorizando la permuta solicitada entre el aspirante D. Felipe Nogal y el Ordenanza don Clemente Morcate, con carácter interino, hasta que la Diputación lo confirme.

El Sr. Valero Martín pide á la Diputación acuerde interponer recurso de alzada contra la primera parte de la Real orden porque infringe los derechos de la Corporación, reconocidos por la Ley Provincial.

El Sr. Fernández Arribas se adhiere á las manifestaciones del Sr. Valero Martín y ruega se adopte el acuerdo por unanimidad.

El Sr. Mediano manifiesta que sin prejuzgar la cuestión, pide que como antecedente necesario para tomar acuerdo pase el asunto á informe de los Sres. Letrados, y conocida su opinión, la Diputación tomará el acuerdo oportuno.

La Diputación acordó aprobar la segunda parte del dictamen, y que respecto á la primera pase á informe de los Letrados.

Seguidamente quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Dimisión del interno de Medicina D. Alberto Fernández Langa.

Reposición del de igual clase don Mariano Rotellar.

Propuesta de separación por faltas en el servicio del Alumno interno señor Tejero.

Propuesta de amortización de la vacante de Inspector tercero del Hospicio, por defunción de D. Luis Calvo.

Igualmente quedó enterada de la Real orden no autorizando el nombramiento de un Ayudante de Inspector del Hospicio por no ajustarse á la plantilla.

Seguidamente y á petición de varios Sres. Diputados se acordó quedarán sobre la Mesa los siguientes dictámenes, el primero por dos sesiones y los restantes por una sola:

Dejar sin efecto la jubilación del Capataz D. Félix Sánchez Jiménez, acordada por la Comisión provincial, por no tener la edad reglamentaria; así como el nombramiento de D. Domingo Chantal para sustituirle, y el de Euse-

bio Herrero para el de Peón caminero que dejaba el anterior.

Que se tenga en cuenta la instancia de D. Antonio San Martín, Oficial quinto del Cuerpo administrativo, solicitando ser asignado al Gabinete antropométrico provincial, para cuando se lleve á efecto la oportuna instalación.

Ponencia del Sr. Cortina en la instancia de D. Miguel García proponiendo su reposición en el cargo de Inspector de Sección del Hospicio.

Instancia de D. Francisco Castro solicitando se le nombre Desinfectador de los Establecimientos, é informe negativo del Sr. Decano por no existir esta plaza.

Se dió cuenta del que propone:

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, según comunicación transcrita por el Decano del Cuerpo, etcétera, se propone al Licenciado en Ciencias D. Pedro Pérez Herrarte para cubrir la plaza de Ayudante del Laboratorio provincial, vacante por renuncia del de igual clase D. José Madrid Moreno, que la venía desempeñando.

El Sr. Mediano dice le sorprende que la Comisión de Personal proponga este nombramiento olvidando los Reales decretos de 22 de Julio de 1863 y 23 de Junio de 1865, que son ampliación de la Ley actual de Beneficencia, cuyos preceptos imponen la obligación de ingresar en la Beneficencia por oposición, y en su virtud, entiendo debe desecharse el dictamen y pasar á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Yáñez dice que la Comisión de Personal se ha encontrado con que el Sr. Decano dice es de urgente necesidad su provisión y por eso lo propone, y ahora la Diputación está en su derecho aprobando ó desechando.

El Sr. Mediano dice que, aparte la consideración de que la Comisión no ha debido olvidar las prescripciones de la Ley de Beneficencia, entiendo deben conocerse las razones en que el Sr. Decano se funda para demostrar la urgencia del servicio, cuando no hay instrumental en el Laboratorio ni presta ningún servicio.

Termina manifestando que no está dispuesto á que se vulnere ningún precepto legal, y pregunta á la Comisión si está dispuesta á retirar el dictamen ó á que pase á la Comisión reorganizadora de los servicios.

El Sr. Fernández Morales, contra la opinión del Sr. Mediano, sostiene que el Laboratorio está bien instalado y presta buenos servicios á la Beneficencia, y manifiesta que el nombramiento se ha hecho en vista de las manifestaciones del Sr. Mendoza y del Decano, que entienden es de urgente necesidad el nombramiento que se propone, que por recaer en un Licenciado en Ciencias no puede ofrecer reparos de ninguna clase.

El Sr. Benito Moreno se extraña de que la Comisión de Personal nombre para este cargo que la de Hacienda no había hecho figurar en su proyecto de presupuesto, mientras no sea aprobada por la Superioridad la enmienda por la que se creó la plaza de referencia, pues puede darse el caso de que si no lo aprueba el Ministerio no haya crédito para satisfacer el sueldo correspondiente. Entiendo, también, que la plaza debe proveerse con arreglo á las disposiciones legales, y en su virtud propone á la Comisión que retire el dictamen hasta que venga aprobado el presupuesto.

El Sr. Valero Martín dice que no se trata de crear una plaza nueva, y que la Comisión de Personal lo único que ha hecho es dar un nombre para una plaza que está creada, puesto que la ha venido desempeñando el Sr. Ma-



drid Moreno hasta que por diferentes causas ha tenido que hacer renuncia de ella. Respecto al nombramiento que ahora se propone, entiende que la Diputación prodrá aprobar ó no el nombramiento del que se propone; pero desde luego afirma que es soberana, según la Ley, para nombrar, separar y formar las plantillas como le parezca, y sobre este precepto de la Ley no hay Reales órdenes ni decretos que lo impidan.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la Comisión de Presupuestos no consignó partida, porque considerando las condiciones en que el Laboratorio estaba, entendía que era una plaza innecesaria. La Diputación provincial lo entendió de otra manera é hizo la consignación, y ahora, dice, no se opone á que se haga el nombramiento, sino que desea se suspenda hasta que el presupuesto venga aprobado por la Superioridad. Además hace constar que al quitar la consignación en el presupuesto, lo hizo teniendo en cuenta el informe del Sr. Decano, que no consideraba necesaria la plaza.

El Sr. Mediano insiste en que debe sacarse á oposición la plaza, como se sacan todas las demás de la Beneficencia provincial, y no porque desconfie en las condiciones del elegido, que es el primero en suponer son inmejorables, sino porque de esta manera se cumple con la ley de Beneficencia. Por último, manifiesta sus dudas respecto al informe del Sr. Decano, pues á la Comisión de Hacienda dice que no es necesaria la plaza y luego á la de Personal informa en sentido contrario, no sabiendo cuál de los dos informes es el que debe aceptarse.

El Sr. Valero Martín dice que no se crea la plaza para la que se propone al Sr. Pérez. Recuerda que el Sr. Madrid Moreno, que renunció dicha plaza, fué nombrado concediéndosele una gratificación ó subvención y que la Diputación interina acordó se considerarán sueldos todas las gratificaciones y subvenciones de los que prestaban servicios á la Corporación. De aquel acuerdo recurrió el Sr. Madrid Moreno, ordenando el Ministro de la Gobernación que se le reintegrara en su destino y se le pagaran los haberes que le correspondían. Añade que la Diputación puede anunciar á oposición ó á concurso, la plaza, pero puede también proveerla sin dichos requisitos, pues según la Ley, la Corporación es soberana para nombrar y separar á sus empleados, y los Sres. Diputados deben sostener sus derechos para evitar que sean suspendidos sus acuerdos. Termina manifestando que defiende á la Comisión de Personal, sin pertenecer á ella, porque con las necesarias garantías y antecedentes y con el informe del Sr. Decano, que obra en el expediente, ha obrado en uso de un derecho.

El Sr. Durán entiende que la Comisión de Hacienda debía haber consignado en el presupuesto una partida para esta plaza, aunque estuviese vacante, por figurar en la plantilla vigente, pues es su obligación consignar la cantidad suficiente para pagar todo el personal, y añade que la Diputación está en el caso de hacer uso de su derecho proveyendo el cargo que se halla vacante.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la Comisión de Hacienda consultó, antes de formar el presupuesto, al señor Decano, y que éste contestó que no era urgente proveer la plaza vacante, porque el Laboratorio no estaba todavía en condiciones de funcionar, por lo que no consignó ninguna partida, la cual se introdujo después por medio de una enmienda. Entiende que todas las plazas deben proveerse por

oposición ó concurso y que la Comisión de Personal debía haber esperado á que los presupuestos fuesen aprobados por la Superioridad.

El Sr. Fernández Arribas dice que el Sr. Madrid Moreno no puede tener quejas de la Diputación, y que de quien puede tenerlas, si acaso, es del Presidente de la Diputación en aquella época, en lo referente al cumplimiento de la Real orden que mandaba abonarle lo que le correspondía, pues la Comisión provincial entonces en funciones acordó cumplir la Real orden respondiendo á los Sres. Madrid Moreno y Pérez del Hierro, invitándoles á optar entre sus destinos, haciéndolo el señor Pérez del Hierro por el de la Diputación y renunciándolo el Sr. Madrid Moreno. Por lo demás, figurando la plaza en la plantilla, entiende que la Diputación puede cubrirla libremente.

El Sr. Mediano hace constar que está en el derecho de mantener la petición de que el dictamen quede sobre la Mesa; pero accediendo con gusto siempre á los ruegos de la mayoría, espontáneamente y sin obedecer á presiones de ningún género, se aviene á que se ponga á votación.

El Sr. Yáñez dice que la Presidencia no ha tratado en ningún momento de imponerse y agradece la actitud del Sr. Mediano.

El Sr. Mediano pide que la votación sea nominal.

Sometido á votación el dictamen dijeron que sí los Sres. Amfrola, Bocherini, Cembrano, Díaz Agero; Durán, Fernández Arribas, Fernández Morales, Mesa de la Peña, Monterroso, Rincón, Sánchez, Urbano, Valero, Yáñez, Pérez Magaña (Secretario), Montoya (Secretario) y Presidente.

Total, 17.

Dijeron no los Sres. Cárdenas y Mediano.

Total, 2.

Quedó, por tanto, aprobado el dictamen.

El Sr. Pérez Magaña pide queden sobre la Mesa los demás dictámenes de la Comisión de Personal que figuran en el orden del día.

El Sr. Fernández Arribas solicita se resuelva hoy mismo la parte del expediente sobre designación de Profesor de Dibujo del Hospicio, referente á los derechos de examen que deben percibir los Profesores que figuraron en el Tribunal, pues urge dejar solucionado este asunto antes de que termine el año actual, acordándose el pago de los honorarios á dichos Profesores.

El Sr. Pérez Magaña entiende que este asunto debe pasar á la Comisión de Hacienda para que vea si los atudidos Profesores tienen derecho á los honorarios que reclaman y si hay partida consignada para satisfacerlos, no influyendo en el fondo del asunto la demora de unos días en resolverlo para estudiarlo antes detenidamente.

El Sr. Fernández Arribas insiste en la urgencia del asunto, discutido y aclarado ya en otra sesión anterior, y para evitar dificultades para la Ordenación de Pagos solicita se adopte el acuerdo oportuno.

El Sr. Mediano opina que los aludidos Profesores no tienen derecho á ninguna dotación como Vocales del Tribunal, porque se trata de adaptar á este caso un Reglamento que no tiene aplicación.

Idem id. del maquinista del Gabinete hidroterápico de San Juan de Dios á D. Enrique Pérez López.

Dejar sin efecto la cesantía, propuesta por el Sr. Decano, del interno D. Ramón Comas, en atención á haber estado enfermo.

Ascender á aspirante á Oficial de la clase de primeros del Cuerpo adminis-

trativo al Auxiliar segundo del Decanato D. Antonio Amescua, incluyendo en el presupuesto la diferencia de sueldo que por error involuntario dejó de percibir, según ya quedó acordado por la Corporación en 13 de Octubre último.

Disponer que la Corporación proceda á la designación del Profesor de dibujo del Hospicio entre los siete calificados por el Tribunal como preferentes en los ejercicios de oposición, en la forma prevenida en el caso 3.º del art. 98 del Reglamento para el orden de las sesiones.

Declarar cesante, por abandono de destino, al Peón caminero Gabriel Jiménez.

Reponer en el cargo de Alumno interno, conforme á lo informado por el Sr. Decano, á los Sres. D. Agapito Gutierrez Escalona, D. Joaquín Trillo y D. Antonio Delgado.

A petición del Sr. Fernández Arribas que van sobre la Mesa los siguientes asuntos:

*Confirmación de acuerdos adoptados por la Comisión provincial*

Conceder la jubilación solicitada por el Capataz de camineros Saturio Gil.

Ascender á Capataz de camineros á Anselmo Alcázar.

Nombrar Peón caminero á Lucio López García.

Suspender de empleo y sueldo al Alumno interno D. Otoniel Ramírez, declarándole cesante.

Jubilar al Capataz de Peones camineros Esteban Moreno Blanco.

Nombrar Capataz al Peón caminero Leandro Blázquez.

Idem Peón caminero á Santiago Carrillo Haro.

Idem id. á José Martínez Frades.

Idem id. á Jesús Martínez.

Idem id. á Isidro Valencia Ayala.

Idem id. á Zóno Martín y Martín.

Idem id. á Justo Montero Martín.

Idem id. á Juan López Cuesta.

Idem id. á Juan García del Valle.

Idem id. á Gregorio Hernández Roldán.

Idem id. á Agustín Mallo Martín.

En virtud de la petición del Sr. Pérez Magaña, y conforme al art. 69 del Reglamento, quedan sobre la Mesa los siguientes dictámenes proponiendo:

Nombrar Ayudantes de Inspector del Hospicio, en las vacantes que existen, á los acogidos que fueron de aquel Establecimiento Joaquín Madrid y Manuel Díaz, los cuales se hallan en las condiciones que exige lo dispuesto por la Superioridad respecto al cumplimiento de la plantilla de personal aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

Admitir la dimisión del cargo de Alumnos internos á los Sres. D. Francisco Cartagena y D. Pedro Emiliano Sánchez.

#### NUEVO DESPACHO

##### Comisión de investigación

Conceder autorización á D. Juan Francisco Ramírez para que gestione la emisión de inscripción y el cobro de intereses por bienes de Beneficencia.

Idem id. á D. Manuel Sánchez para ídem id.

Idem id. á D. José Soria para ídem id.

Idem id. á D. Eugenio Martín para ídem id.

Dar por terminada la investigación de la testamentaría de D. José Salcedo y doña Juana Porcell en cuanto á los bienes que radican en Villavieja, y continuar la referente á bienes en Aranjuez.

Oficiar al Juzgado de Buenavista para que se manifieste la Notaría donde se protocoló la partición de D. Prudencio Andrés Ozarrón.

#### Relación de los acuerdos adoptados por la misma durante el año de 1902

Quedar enterada de un oficio del Jefe de la Sección dando cuenta del ingreso en Caja de 18 acciones del Banco de España, procedentes de la testamentaría de doña Carmen Ibiricu, y que se conceda el 3 por 100 de 3.197 pesetas ingresadas en la Caja de fondos provinciales de dicha testamentaría.

Memoria de Cristóbal Alonso á favor de la Inclusa de un censo redimido el año 1792.

Interesar copia simple del testamento de doña María Cecilia Palomares.

Interesar del Banco de España entregue un depósito de 3.175 pesetas de la fundación de D. Alonso López.

Traer á la vista antecedentes de la testamentaría de D. Justo Walter.

Dar por terminado el expediente de la testamentaría de D. Francisco Fernández, en atención á que sus deudas importan más que la herencia.

Idem de la testamentaría de D. Ignacio Abadía, por haber ingresado en la Caja de la Inclusa el importe del legado.

Idem el expediente de la testamentaría de D. Francisco Aguilera, por haber ingresado en la Tesorería de la Inclusa el importe de su legado.

Idem el expediente sobre cesión á la Inclusa de 32 acciones de la Compañía Filipina, por no existir entidad que la represente.

Comisionar al Oficial Sr. Díaz Montenegro para que se informe de si el Hospital de San Juan de Dios tenía un legado de la testamentaría de D. Prudencio Andrés Barrera.

Dar por terminado el expediente de la testamentaría de D. Juan Fernández Martínez con la adjudicación en nuda propiedad de 26.110 pesetas 50 céntimos.

Oficiar á la Junta provincial de Beneficencia particular preguntando si existen fondos de la fundación de Mateo de la Vía que correspondan á la Beneficencia provincial.

Practicar investigación en la testamentaría de doña Dolores Conceiros, de Coruña.

Conceder á D. José Manzano, vecino de Madrid, la representación necesaria para que investigue y gestione la emisión de inscripciones por bienes de la Beneficencia.

Conceder autorización á D. Francisco de A. Fernández Lois, vecino de esta corte, para que reclame la emisión de inscripción por bienes desconocidos.

Se da cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo:

1. Aprobar la liquidación de los acopios de piedra machacada para la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales comprendidas en la primera demarcación, y que el saldo de la misma, importante 2.321'21 pesetas, se declare de abono á favor del contratista D. Crispulo García, con cargo al crédito de 75.000 consignadas para esta clase de servicios en el capítulo III del presupuesto corriente.

2. Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que, por el método de administración, con cargo al crédito de 75.000 pesetas consignadas en el capítulo III del presupuesto corriente, proceda á la conservación de la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura, trozo comprendido entre Gatafe y Logañés, pues que para ello está autorizada la Diputación por Real orden de 11 de Septiembre último.

3. Aprobar la subasta celebrada para contratar la reparación de los



malecones de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela en sus kilómetros 2, 3 y 4, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Gonzalo Sanz y Vera, como único postor, por la cantidad de 2.178'04 pesetas y se cumplan los requisitos prevenidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4. Disponer que se anuncie una tercera subasta en las mismas condiciones en que lo fueron las anteriores, declaradas desiertas por falta de licitadores, para contratar las obras de reparación de los desperfectos que existen en la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Fuentidueña de Tajo por Villamanrique.

Quedan aprobados, haciendo constar el Sr. Rincón su voto en contra del segundo.

El Sr. Amfrola solicita que si se insiste en que queden sobre la Mesa los asuntos despachados por la Comisión de investigación, que han sufrido la misma suerte tres ó cuatro veces, se pongan en primer término en el orden del día de la próxima sesión, y añade que si la Diputación estima que la Comisión no cumple su deber y no despacha los expedientes sometidos á su decisión, él está dispuesto á presentar la dimisión de su cargo.

El Sr. Rincón dice, respecto de las autorizaciones propuestas por la Comisión de Beneficencia, que hay que distinguir si esas gestiones se refieren ó no á bienes respecto á los cuales tenga la Diputación algún antecedente, porque en el primer caso deben ser los empleados de la Corporación los encargados de seguirlos.

Aparte de esto, entiende que es muy importante la determinación del tanto por ciento á los gestores, que únicamente se puede hacer con acierto teniendo en cuenta las condiciones de aquéllos.

El Sr. Amfrola se muestra conforme con el Sr. Rincón respecto á los bienes conocidos y de los que se tenga algún antecedente, pero manifiesta que en el caso presente se trata de lo contrario, y no cree que los gestores comuniquen antecedentes á la Diputación.

El Sr. Montoya se manifiesta contrario á la concesión de las autorizaciones señaladas por entender es excesiva la comisión que se concede á los gestores, entendiéndole que estas gestiones deben hacerlas los empleados de la Corporación.

El Sr. Benito Moreno dice que si bien existe una Real orden de 25 de Julio de 1902 que regula el interés ó comisión para estos casos, fijándola en el 13 por 100, entiendo que cuando se trata de casos difíciles y trabajosos no es excesivo el 20 por 100. Añade que cree muy conveniente que el personal de la Diputación debiera ocuparse de estos asuntos, por haber personal apto para ello, pero también entiende que esto supondría gastos para la Diputación, que se vería en el caso de atender á los que en el desarrollo de las gestiones fueran necesarios.

El Sr. Amfrola manifiesta que por tratarse de asuntos de los cuales no tiene antecedente alguno la Comisión de Investigación, ésta no puede hacer directamente las gestiones, entendiéndose por otra parte, que la comisión concedida no es excesiva por tratarse de asuntos que gestionan los agentes sin recibir previamente nada de la Diputación y obligándose, sin embargo, á hacer todos los gastos necesarios, incluso sostener los litigios que pudieran resultar por su cuenta y á sus expensas.

Por último, entienden deben quedar sobre la Mesa estos expedientes

para que puedan estudiarlos los señores Diputados.

La Diputación acordó quedaran sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

Terminada la discusión del orden del día, el Sr. Fernández Morales pregunta por qué se han cerrado las consultas públicas del Hospital Provincial, pues entiende que la epidemia no es razón para tomar aquella medida, creyendo conveniente abrirlas de nuevo al público, pues los pobres, si no tienen á donde ir á consultar sus enfermedades, pasarán á ocupar camas en el referido Establecimiento, y en este caso habrá aumento de gastos.

El Sr. Presidente manifiesta que enterado de la clausura de las consultas ha dado las oportunas órdenes para que de nuevo se abran al público.

El Sr. Montoya pide se ordene al Arquitecto provincial termine el expediente relativo á la Casa-escuela del pueblo de Pedrezuela, para lo cual es preciso vaya al citado pueblo para que certifique de la obra ejecutada y dar por terminado el expediente.

El Sr. Presidente promete acceder á los deseos del Sr. Montoya.

El Sr. Cortina pide se solicite de la Dirección general de Correos conceda un apartado para la correspondencia dirigida á los enfermos del Hospital general, que podría recoger uno de los mozos del referido Establecimiento, evitando de esta manera que el cartero de la calle de Santa Isabel tenga que hacer el reparto de la correspondencia sala por sala, sirviendo de vehículo á la epidemia reinante, ahora que se procura la incomunicación de los enfermos.

El Sr. Mesa, en nombre de la Comisión de Beneficencia, manifiesta que en la primera sesión que ésta celebre se tendrán en cuenta las manifestaciones del Sr. Cortina por entenderlas justas.

El Sr. Benito Moreno desea saber si se ha entablado recurso contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, relativa á la prórroga del arriendo de la Plaza de Toros.

El Sr. Presidente manifiesta que aún no ha dado informe el Cuerpo de Letrados.

El Sr. Benito Moreno estima debe activarse este asunto á fin de evitar pase el tiempo oportuno para interponer el recurso.

El Sr. Presidente ofrece tener en cuenta las manifestaciones del señor Benito Moreno.

El Sr. Amfrola ruega á la Presidencia que ya que este año no se concede gratificación á los Porteros y Ordenanzas, procure satisfacer las que se les adudan por igual concepto y que les fueron concedidas en 1901 y 1902.

El Sr. Presidente manifiesta que con mucho gusto pagaría las dos gratificaciones concedidas en años anteriores si no envolviera responsabilidad para él, y recuerda que la gratificación fué aprobada por el Gobierno civil con la condición de abonarla una vez pagadas todas las obligaciones, y como éstas no se hallan cubiertas, de ahí que no le sea posible, con sentimiento suyo, hacerlas efectivas.

El Sr. Amfrola, en vista de las anteriores manifestaciones, propone se acuerde conceder una gratificación equivalente á la paga de un mes á los Porteros y Ordenanzas de la Diputación.

La Diputación acordó solicitar autorización para conceder una gratificación equivalente á una mensualidad para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios

que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Justino Bernad.—Los Secretarios, Pérez Magnán y Montoya.

RECTIFICACION

En el acta de la sesión publicada en el BOLETIN del día 26, se dice por error de imprenta que es la correspondiente al día 5 de Diciembre próximo pasado, siendo así que es la del día 7 del mismo mes.

Comisión Provincial

BAGAJES

CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión de 15

del corriente mes, ha acordado requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los Ayuntamientos que se creyeran con derecho á ser reintegrados del importe de bagajes facilitados desde 9 de Agosto de 1901 á 27 de Marzo próximo pasado, ó sea durante el tiempo que D. Esteban García ha tenido á su cargo este servicio, debiendo presentar sus reclamaciones, justificándolas en debida forma, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de tal acuerdo á los efectos correspondientes.

Madrid 20 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

5.—209.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 26 de Marzo de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	7.448 12	7.481 42	2.595 45	17.524 99
2.º Policía de Seguridad.....	3.255 14	3.269 70	1.134 32	7.659 16
3.º Policía urbana y rural.....	7.325 96	10.303 17	3.391 41	21.020 54
4.º Obras públicas.....	108.606 05	103.163 39	32.848 57	244.708 01
5.º Cargas.....	36.381 37	35.865 25	14.093 23	86.339 85
6.º Imprevistos.....	343 56	345 09	119 72	808 37
<b>TOTAL.....</b>	<b>163.450 20</b>	<b>160.428 02</b>	<b>54.182 70</b>	<b>378.060 92</b>

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

487.—786.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 8 de los corrientes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos galerías cubiertas á la entrada del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

6.—210.

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento para la vigente Ley de Ensanche, se notificará á los propietarios de los terrenos expropiados para las calles de Elipa y Fernán González, cuyos domicilios se ignoran, y á que se refiere el expediente incoado por D. Manuel Pérez Seoane, Conde de Gomar, como tutor de los menores D. Francisco, D. Agustín y D. Vicente Marín y Bertrán de Lis y Vicente Bertrán de Ris y D. Luis Martínez Alcobendas por su propio derecho, que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, á propuesta de su Comisión de Ensanche, acordó dar por intentada la avenencia prevenida en el art. 4.º de la vigente Ley de Ensanche, y en su consecuencia que siga el expediente el trámite que preceptúa el párrafo segundo del art. 22 de la propia Ley, remitiéndolo á la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Asimismo y por haber estado paralizado el expediente por culpa de los interesados más de seis meses, dicha Corporación en la fecha indicada acordó negarles el derecho al reconocimiento de intereses del por 100 anual por la ocupación de los terrenos liquidables, contra cuyo acuerdo pueden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación



por conducto de la Alcaldía Presidencia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que sea inserta esta notificación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 21 de Abril de 1904.—El Secretario general, Francisco Ruano.

6.—214.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

—Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de bases para la celebración de un concierto para la cobranza del impuesto de Consumos en el extrarradio.

Tres acuerdos disponiendo la jubilación de igual número de Maestros de las Escuelas públicas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 28 de Abril de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

#### Cobeña

Por disposición de la Superioridad han sido anuñadas las subastas celebradas el día 10 de Enero último pasado para el arrendamiento de los derechos de consumos de este término para el año actual de 1904, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto y consta en el expediente.

El Ayuntamiento ha acordado celebrar segunda subasta, para cuyo acto se ha señalado el primer domingo posterior á los diez días de haber sido insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á una de su tarde, bajo las condiciones aprobadas y presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Cobeña 23 de Abril de 1904.—El Alcalde, Victoriano Crespo.

4.—168.

#### Manzanares el Real

##### Vías pecuarias

—Por acuerdo de este Ayuntamiento se procederá al acortamiento de las vías pecuarias de este término municipal, comenzando por la Cañada Real Segoviana.

Para las operaciones se ha señalado el día 9 de Mayo próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los terratenientes linderos á las expresadas vías pecuarias.

Manzanares el Real 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, Rufino González.—Es copia.

5.—208.

#### Paredes de Buitrago

Debiendo proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1905, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica, pecuaria y urbana, presentarán en el término de quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas reclamaciones de altas y bajas, acompañadas de los títulos legales que lo acrediten justificadamente; advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Paredes de Buitrago 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Leoncio Martín.

4.—172.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación por defraudación al impuesto que pertenecen á las zonas de esta corte.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 22 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

5.—201.

### Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación que resultan deudores en esta fecha que pertenecen á la zona tercera de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

5.—202.

El día 1.º del mes entrante dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente y terminará el 31 del mismo.

En los pueblos de la provincia, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente á los contribuyentes y encargados de éstos.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

4.—158.

Por Real orden de 25 de Febrero último ha sido nombrado Recaudador de la Hacienda en la zona quinta de esta capital, que comprende los distritos de la Universidad y Hospicio con arreglo á la división antigua, D. Aureo Gervás Calvo, habiéndole establecido la oficina recaudatoria en la calle de Hortaleza, números 90 y 92, principal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos y Autoridades respectivas.

Madrid 21 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

5.—197.

El Recaudador de Contribuciones de la zona quinta de la capital, D. Aureo Gervás Calvo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado Auxiliares á sus órdenes á D. José del Aguilá Pérez, D. Fermín del Río Herrero y D. Miguel Viñaras Alvarez.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á todas las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha zona.

Madrid 21 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

5.—198.

La recaudación voluntaria de la segunda zona de esta capital por los conceptos de contribuciones é impuestos, que comprende el distrito de Buenavista, con arreglo á la división antigua, se halla establecida en la calle del Caballero de Gracia, núm. 39, entresuelo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos.

Madrid 21 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

5.—199.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Agente ejecutivo de la tercera zona de esta capital, D. Alberto Domínguez, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes á don Jerónimo Huetos Morales.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha zona.

Madrid 15 de Abril de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

5.—200.

## ADMINISTRACION

### DE LA

## Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 25 de Mayo, á las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica segunda subasta pública para la enajenación de las tierras procedentes de las labores de oro y plata, verificadas en las mismas durante los años de 1898-99 hasta 1902 y cuatro primeros meses de 1903.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Abril de 1904.—El Administrador, M. Díaz Sánchez.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número... fecha... ó en el BOLETIN OFICIAL, número... fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones para enajenar con arreglo al mismo, en subasta pública, 324.879 kilogramos de tierras en su natural estado de humedad, procedentes de las labores de oro y plata verificadas en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante los años de 1898-99 á 1902 y cuatro primeros meses del de 1903, se comprometo á adquirir dicha cantidad de tierras con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

5.—204.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, á instancia de doña Concepción Valdés, contra D. Arturo Beronda, hoy su tutor D. Joaquín Fabián Peláez, se ha acordado y tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, la venta en segunda subasta pública de la siguiente

#### Finca

Un a casa en esta corte, calle de Orfila, número 5, que linda al Sur con la calle de Orfila; al Este y Poniente, con los números 7 y 8 de la misma calle, y al Norte, con la número 14 de la de Fernando el Santo; ocupa una superficie de 13,022 pies y 19 décimas, y se halla tasada en 250.000 pesetas á rebajar cargas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª El tipo de subasta es la cantidad de 187.500 pesetas, á que queda reducido rebajado el 25 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que no abra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigne en el acto el 10 por 100 del referido tipo, ó acredite haberlo hecho en el Establecimiento público destinado al efecto.

3.ª Dicha finca sale á subasta sin suplir previamente la falta de títulos, estándose respecto á ello á lo que aparezca del Registro de la propiedad.

4.ª Podrá hacerse postura á calidad de ceder el remate, que se verificará á rebajar cargas.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Diego Sánchez.

6.—230.

### UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en veintitres de Marzo, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Esteban Hernández Martín contra los derechohabientes ó herederos de D. Isidoro Lerena Rubio y don Zacarías Alonso, sobre nulidad de un contrato de compra venta, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, emplazo con esta cédula á los derechohabientes ó herederos de D. Isidoro Lerena Rubio para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

19.—P.

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á D. José Sánchez de Varga Machuca, para que el día 25 de Abril próximo comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á las diez horas, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, á 20 de Marzo de 1904.—V.º B.º.—Borja.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

485.—756.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182